**ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-026-2018**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

**ALCANCE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

1. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

A través del presente, nos permitimos dar alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad de la Convocatoria **PAF-EUC-O-026-2018**,publicado el 11 de julio de 2018, en referencia a la propuesta del “**CONSORCIO INGENIERÍA”**, en atención a que dentro del documento referido, la entidad no advirtió un nuevo requerimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico surgido al proponente en mención, por tanto, la entidad de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1 “*REGLAS DE SUBSANABILIDAD*”, solicita al proponente, con el fin de que aclare información o aporte documento tendiente a subsanar la propuesta, dentro del plazo perentorio establecido para subsanar el requerimiento, así:

1. **REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de la propuesta del proponente “**CONSORCIO INGENIERÍA”** y sus integrantes y al consultar en el aplicativo web denominado COMPLIANCE.COM.CO contratado por FINDETER, se encontraron nuevos reportes de Antecedentes Penales (Policía Nacional) del integrante del Consorcio Persona Natural Emiro Carlos Barguil Cubillos. Por tanto, se solicita al proponente CONSORCIO INGENIERÍA, para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclare, aporte información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, para así acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia y continuar con las demás etapas subsiguientes de la presente convocatoria.

**PROPONENTE No. 3:** **CONSORCIO INGENIERÍA.**

1. **REQUERIMIENTO JURÍDICO:**

**1.** De conformidad con la verificación realizada en el ejercicio de la evaluación y la potestad de verificación reservada a la entidad, la cual incluye la verificación de Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales entre otros, el evaluador jurídico evidencio, al consultar el aplicativo web contratado por FINDETER para tal fin, denominado COMPLIANCE.COM.CO contratado con la firma RISKS INTERNATIONAL S.A.S, el cual consiste en el “sistema de información de consulta online en más de 1817 fuentes de información pública de riesgo, cumplimiento, listas vinculantes, listas restrictivas y sancionatorias a nivel internacional y nacional que además permite cumplir las especificaciones de las diferentes SUPERINTENDENCIAS en materia de Prevención de Riesgos e Ideal para los reportes ante la UIAF frente a la obligación de reporte”; y que Findeter en su calidad de entidad financiera esta legítimamente facultada para su utilización, se evidencia que la persona natural EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 78034207, integrante del CONSORCIO INGENIERÍA, presenta antecedentes Penales en la Policía Nacional, por tanto, se le requiere al proponente que aporte información tendiente a dar claridad del antecedente penal que reporta, con el fin de determinar el cumplimiento de este requisito exigido para esta convocatoria.

Importante mencionar, que, si no es presentada subsanación a lo requerido, el proponente incurriría en causal de rechazo, de conformidad al numeral 1.36 “Causal de Rechazo” de los términos de referencia de la convocatoria.

“(…)

***1.36.16.*** *Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.*

*(…)”*

El proponente deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma establecido mediante adenda No. 6, la subsanación requerida, al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co) o en físico, radicado en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, los documentos por requerir presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**